



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2018-00157
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Verónica Álzate Álvarez

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la reforma de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, reúne las exigencias contempladas en el artículo 93 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la reforma de la demanda en la forma y términos del escrito presentado el 22 de septiembre de 2022, por la apoderada judicial de la entidad demandante.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **SE ORDENA NOTIFICAR** esta decisión a la demandada conjuntamente con la providencia que libró mandamiento de pago de fecha 3 de agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ